



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

### RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-242/2021

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL CON SEDE EN  
VERACRUZ, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.....

NOTIFICADOR AUXILIAR

IAN NOÉ MARTÍNEZ CONDADO



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-242/2021

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL<sup>1</sup> CON SEDE EN  
VERACRUZ, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintisiete de agosto de dos mil veintiuno<sup>2</sup>.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Freyra Badillo Herrera** da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 422 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracción III del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, **se acuerda:**

**ÚNICO. Requerimiento.** Del análisis de las constancias que integran el expediente al rubro citado, se puede advertir la necesidad de contar con mayores elementos de pruebas para resolver la controversia planteada, por lo tanto, se solicita:

a) **Al Consejo Municipal Electoral con sede en Veracruz, Veracruz, por conducto del Consejo General del OPLEV, a fin de que, en el término de 24 horas siguientes a la notificación del presente proveído, remita lo siguiente:**

I. Constancias de clausura y remisión **legibles** de todas las casillas del Municipio de Veracruz, Veracruz.

<sup>1</sup> En adelante OPLEV.

<sup>2</sup> Todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

En caso de existir imposibilidad para remitir lo anterior, se solicita a la autoridad requerida precise las razones que justifiquen tal situación.

La autoridad señalada con antelación, deberá cumplir con lo solicitado, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta de correo institucional **oficialia-de-partes@teever.gob.mx**; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, de esta ciudad.

Se apercibe a la autoridad requerida que, de no cumplir con lo solicitado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el numeral 374 del Código Electoral de Veracruz.

**NOTIFÍQUESE**, por **oficio** al Consejo Municipal Electoral con sede en Veracruz, Veracruz, por conducto del Consejo General del OPLEV, y por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, publíquese en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en este asunto ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien autoriza y da fe. **Conste.**

**Magistrada Instructora**



Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**

Secretaría de Estudio y Cuenta



Freyra Badillo Herrera